

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA, QUINDÍO

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: LISANDRO GALINDO FARFAN ASUNTO ACEPTA RENUNCIA AL PODER RADICADO: 635944089001-2019-00006-00

AUTO SUSTANCIACIÓN: No. 092

Se acepta la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE para representar los intereses de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, toda vez que la togada remitió comunicación poniendo en conocimiento dicha situación al representante legal de la entidad que le otorgó dicho poder, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso que señala:

"...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, <u>acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido</u>". (Subrayado del despacho).

Surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

## NOTIFÍQUESE.

## ASTRID ELIANA IMUES MAZO JUEZA



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 009 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

06 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario

Firmado Por:

## Astrid Eliana Imues Mazo Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3097dc9d42b50da82288f58a00e89b0973aff0482e0ff5ebf3d6ed4f209765**Documento generado en 31/01/2024 03:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica